



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 183/19

Sucre, 16 de mayo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. MCC. 63/19 de 15 de mayo de 2019, la Lic. Carmen V. Negrón Camacho, RESPONSABLE MUSEO COLONIAL CHARCAS, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día viernes 24 de mayo de 2019, de hrs. 09:00 a 17:00, con la finalidad de contribuir a los festejos de la Gesta Libertaria del 25 de Mayo, para el efecto, indica que tiene planificado el MONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE CARICATURAS DE LA COLECCIÓN DEL ARTISTA GRÁFICO IVÁN PEÑARANDA, denominada "LA LOCA HISTORIA DE CHUQUISACA", que refiere con humor la relación de personajes y acontecimientos de la época colonial con personajes y sucesos históricos contemporáneos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de mayo de 2019, realizada en el Distrito-1, Junta Vecinal Tata San Juan (Calle Colón entre Junín y Loa) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Carmen V. Negrón Camacho, RESPONSABLE MUSEO COLONIAL CHARCAS, con la finalidad de contribuir a los festejos de la Gesta Libertaria del 25 de Mayo, con el MONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE CARICATURAS DE LA COLECCIÓN DEL ARTISTA GRÁFICO IVÁN PEÑARANDA, denominada "LA LOCA HISTORIA DE CHUQUISACA", a realizarse el día viernes 24 de mayo de 2019, de hrs. 09:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Carmen V. Negrón Camacho, RESPONSABLE MUSEO COLONIAL CHARCAS, con la finalidad de contribuir a los festejos de la Gesta Libertaria del 25 de Mayo, con el MONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE CARICATURAS DE LA COLECCIÓN DEL ARTISTA GRÁFICO IVÁN PEÑARANDA, denominada "LA LOCA HISTORIA DE CHUQUISACA", a realizarse el día viernes 24 de mayo de 2019, de hrs. 09:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 183/19

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H/ CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

